



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO EN MANO DE OBRA”

DECRETO ALCALDICIO N° 0355

DALCAHUE, 13 DE FEBRERO DE 2017

VISTOS: El Acta de Apertura de fecha 02/02/2017, el Informe propuesta publica con fecha 13/02/2017, la Licitación N° 4403-9-LE17 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO EN MANO DE OBRA”, el Decreto Alcaldicio N°179 de fecha 19/01/2017 en donde se llama a Licitación, se aprueban bases administrativas y designese comisión evaluadora; la ley de Compras Públicas N° 19.886 del año 2003 y su Reglamento N°250 de 2004, sesión ordinaria N°144 del 22 de Noviembre del 2016 del concejo Municipal que aprueba el presupuesto, para el año 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Declárese inadmisibles las Licitaciones Públicas correspondientes a la licitación “CONTRATO DE SUMINISTRO EN MANO DE OBRA”, por lo que los oferentes no se encuentran en igualdad de condiciones, ya que los requerimientos carecen de especificaciones debido a que la licitación es mano de obra, no se solicita que incluyan los repuestos y los valores se ofertan sin IVA, además no se solicitan ofertas limitadas con medidas (centímetros, pulgadas), por tanto la comisión evaluadora concluye que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad de Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Transparencia
- Unidad de Control